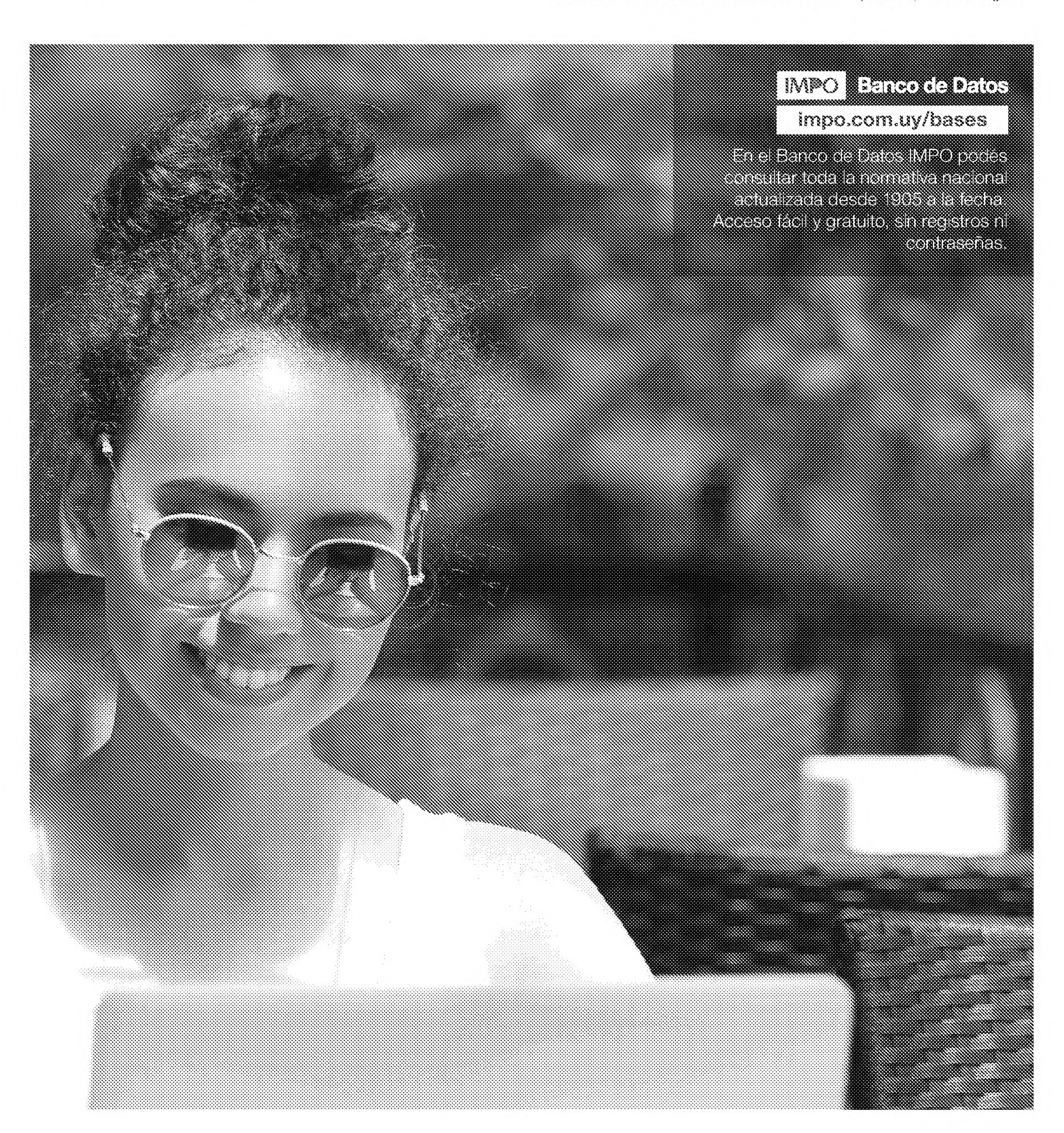


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.716 - Montevideo, viernes 2 de julio de 2021

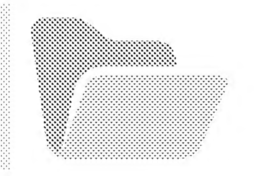
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


IMPO Banco de Datos
impo.com.uy/bases
En el Banco de Datos IMPO podés consultar toda la normativa nacional actualizada desde 1905 a la fecha. Acceso fácil y gratuito, sin registros ni contraseñas.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 30 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

1

Resolución 108/021

Apruébase el "Procedimiento para la certificación de propóleos con destino a la exportación".

(2.333*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 30 de abril de 2021

DGSG/Nº 108/021

VISTO: la necesidad de adecuar los procedimientos de certificación sanitaria y de origen de propóleos con destino a la exportación;

RESULTANDO: I) en el marco de las exportaciones de propóleos, algunos mercados compradores exigen que en el certificado sanitario oficial haga constar que dicho producto sea apto para consumo humano, incluyendo las pruebas analíticas realizadas para tal finalidad;

II) la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), a través de las Secciones Apicultura y Residuos Biológicos, elaboraron un procedimiento para la certificación de propóleos con destino a la exportación;

CONSIDERANDO: conveniente y necesario, aprobar el procedimiento de la referencia;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910 y modificativas; decreto Nº 29/006 de fecha 30 de enero de 2006; decreto Nº 371/013 de fecha 18 de noviembre de 2013; decreto Nº 290/013 de fecha 9 de septiembre de 2013; y lo que surge de las normas y recomendaciones internacionales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Apruébase el "Procedimiento para la certificación de propóleos con destino a la exportación", cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino (DILAVE) y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
3. Dese cuenta a la Coordinación Ejecutiva del Comité del Programa Nacional de Residuos Biológicos y a la Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria.
4. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
5. Difúndase, etc.

Dr. Diego De Freitas, Director General.

El Procedimiento se encuentra disponible en:

https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa

2

Resolución 169/021

Autorízase a la División Sanidad Animal a extender autorizaciones a pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en las zonas que se determinan.

(2.334*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de junio de 2021.

DGSG/Nº 169/021

VISTO: las condiciones climáticas de intensas lluvias, causantes de inundaciones en algunas zonas del territorio del país;

RESULTANDO: I) la variabilidad de la situación climática imperante, ha afectado zonas del país, generando asimismo, escasez de pasturas, praderas y reservas forrajeras, con los consiguientes perjuicios a los productores agropecuarios, en virtud del riesgo de pérdida de ganado y propagación de enfermedades;

II) el decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006, faculta a esta Dirección General, a través de sus oficinas competentes, a extender autorizaciones para pastoreo de animales en la vía pública, a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por condiciones climáticas adversas, en los términos establecidos por la citada norma;

CONSIDERANDO: I) la situación climática imperante, amerita la aplicación de las medidas de excepción dispuestas por la normativa precitada, a establecimientos ubicados en las zonas principalmente afectadas según el siguiente detalle: Seccionales Policiales 2ª., 3ª.; 6ª. y 9ª. del departamento de **Rocha**; Seccionales Policiales 10ª. y 15ª. del departamento de **Salto**; Seccional Policial 9ª. del departamento de **Artigas** y Seccionales Policiales 3ª, 5ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª del departamento de **Río Negro**;

II) conveniente y necesario, extender autorizaciones a los productores afectados, para pastoreo de animales en la vía pública, durante el término de 60 días en las zonas mencionadas precedentemente;

III) la opinión favorable del Sr. Ministro de esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 del 13 de abril de 1910; decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006; artículo 215 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; artículo 160 de la Ley 18.834 del 7 de noviembre de 2011; y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Autorízase a la División Sanidad Animal, a través de sus Oficinas Zonales y Locales competentes, a extender autorizaciones a pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en las siguientes zonas: Seccionales Policiales 2ª., 3ª.; 6ª. y 9ª. del departamento de **Rocha**; Seccionales Policiales 10ª. y 15ª. del departamento de **Salto**; Seccional Policial 9ª. del departamento de **Artigas** y Seccionales Policiales 3ª, 5ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª del departamento de **Río Negro**.
2. Las autorizaciones dispuestas en el numeral precedente, se

extenderán en los términos establecidos en el decreto Nº 343/006 de 25 de setiembre de 2006, durante el término de **60 (sesenta) días** a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

3. Comuníquese a la División Industria Animal; División Laboratorios Veterinarios (DILAVE); División Sanidad Animal y, por su intermedio, notifíquese a todas las oficinas de Montevideo e interior del país.
4. Dese cuenta al Sr. Ministro; a la Dirección General de Secretaría y al SNIG.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP.

Dr. Diego de Freitas Netto, Director General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución 94/021

Establécese hasta el 30 de setiembre de 2021, un régimen especial de subsidio por desempleo para treinta y siete ex trabajadores de Curtiembre Paris S.A.

(2.325)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2021

VISTO: la nota de fecha 5 de mayo de 2021 del Comité de Base PARIS-UOC PIT-CNT;

RESULTANDO: que por nota del Comité de Base PARIS-UOC PIT-CNT perteneciente a la empresa Curtiembre Paris S.A. de fecha 5 de mayo de 2021, se solicita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la posibilidad de otorgar un régimen especial de subsidio por desempleo para treinta y nueva (39) trabajadores que han sido desvinculados por la empresa;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 3 de mayo de 2021 la empresa Curtiembre París S.A., notificó el despido de treinta y nueve (39) trabajadores;

II) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, No. 446 de 19 de mayo de 2020, se estableció un régimen especial de subsidio por desempleo para ciento dieciocho trabajadores despedidos de Curtiembre París S.A., en febrero de 2020 en atención a la perdida de las fuentes laborales;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo puede establecer por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados de ciertas actividades económicas;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo puede ampliar el uso del subsidio de desempleo a aquellos trabajadores una vez vencido el plazo máximo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180;

V) que resulta oportuno y necesario establecer un régimen especial de subsidio por desempleo para los treinta y siete (37) ex trabajadores de la empresa Curtiembre París S.A., a efectos de atender la perdida de la fuente laboral de estos trabajadores en el actual contexto de desaceleración de la actividad económica producto de la crisis sanitaria de covid-19, y dar un tratamiento similar al que recibieron los trabajadores despedidos de la misma empresa en el año 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 10 del Decreto Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y al artículo 1º de la ley No. 19.926 de 18 de diciembre de 2021;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Establécese hasta el 30 de setiembre de 2021, un régimen especial de subsidio por desempleo para treinta y siete (37) ex trabajadores de Curtiembre Paris S.A., cuya nómina se adjunta y es parte de la presente resolución, siempre que reunieren los requisitos exigidos por el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativas, y en las condiciones que se prevén a continuación.

2º.- El monto del subsidio se calculará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.2 del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por el artículo 1 ºde la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Los montos mínimos y máximos serán los previstos en los artículos 7.7 y 7.8 numeral 2) del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.003, de 16 de noviembre de 2012 y demás disposiciones concordantes-

A los montos establecidos conforme a lo dispuesto en este numeral, se adicionará el complemento previsto en el artículo 7.10 del referido Decreto Ley, en los casos que así correspondiere.

3º.- El régimen especial establecido en la presente, amparará a los trabajadores que hubieren o no agotado la cobertura por el régimen general de subsidio por desempleo a la fecha de esta resolución. En caso de no haberse agotado, el régimen especial a que refiere la presente suspenderá el cobro del subsidio correspondiente, reiniciándose el mismo al finalizar el amparo aquí previsto.

También amparará a aquellos trabajadores que cuenten o no, con cobertura del subsidio por desempleo en el marco de las facultades previstas por el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

4º.- En todo lo no específicamente regulado en la presente resolución, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativas, y el Decreto Nº 162/009, de 30 de marzo de 2009.

5º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
PABLO MIERES.

Nombre	CI
Juan Hernandez	3,668,583-0
Carlos Sellanes	1,975,338-7
Carlos Suarez	3,678,913-9
Carlos Alvez	4,096,886-2
Paul San Juan	3.993.467-0
Sergio Gimenez	2,634,233-7
Ruben Silvera	4,352,207-1
Fabrizzio Lorda	3,725,936-3
Carlos Correa	2,663,308-3
Rodolfo De Castro	4,726,240-7
Dionisio Pertuzzatti	4,079,431-6
Pedro Acosta	4,281,629-5
Miguel Camusso	4,676,332-5
Mauricio Rodriguez	4,344,271-8
Juan Alvarez	4,286,499-1
Walter Del Pino	3,492,564-8
Néstor Montiel	3,968,925-9
Juan Espinosa	2,627,610-8
Mathías Serva	4,863,258-2
Luis Sanguinetti	4,455,590-4
Fernando Imbriaco	4,619,551-8
Jose Pena	3,956,399-0
Criff De Los Santos	4,271,962-1
Alexander Dutra	4,150,120-1
César Fernández	3,822,490-1
Marcos Boldrini	3,707,947-8
Ramón Colmán	1,935,453-7
Carlos Rodríguez	4,755,225-6

Pablo Vera	4,671,490-4
Alejandro de Leon	4,774,534-0
Luciano Graña	4,898,178-3
Fabian Santana	3,758,654-8
Alvaro Peña	4,655,250-6
Jonathan Bueno	4,970,486-3
Alejandro Fernandez	4,390,504-7
Yacer Morata	6,349,691-9
Reynaldo Praga	6,267,808-3

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 1.630/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Herminia Yarmel Nandin Silva como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco, a partir del 1º de mayo de 2021.

(2.326)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Señora Herminia Yarmel Nandin Silva de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas,)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. HERMINIA YARMEL NANDIN SILVA C.I.: 1.754.460-5, como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco (Unidad Ejecutora 052 - Escalafón "E" - Grado 4 - Correlativo 3310), a partir del 1º de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol..: 1630/2021
Ref.: 29/052/2/26/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



5

Resolución 2.207/021

Dispónese el cese del Sr. Federico Martín Parra Chiruzzo en la función de Secretario de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, y pase a cumplir funciones de Secretario en la Gerencia Asistencial, desempeñando sus tareas en el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador en Atención a la Violencia basada en Género y Generaciones.

(2.327)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Mayo de 2021

Visto: la gestión formulada por el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador en Atención a la Violencia basada en Género y Generaciones de A.S.S.E.;

Resultando: I) que se propone que el funcionario Sr. Federico Martín Parra Chiruzzo, pase a cumplir tareas de Secretario en el mencionado Grupo de Trabajo;

II) que por Resolución del Directorio NO 2801/19 de fecha 30/10/2019 se estableció que el referido Grupo de Trabajo, a fin de facilitar los procesos y cumplir sus objetivos, dependa técnicamente de la Gerencia Asistencial;

III) que el mencionado funcionario cumple actualmente tareas como secretario en la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por la Resolución NO 1410/18 de fecha 28/02/2018 dictada por la Gerencia General en ejercicio de atribuciones delegadas;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia Administrativa y de la Gerencia General, se estima pertinente proceder en consecuencia, cesando al Sr. Federico Parra en la función de Secretario de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas y designándolo en la función de Secretario del Grupo de Trabajo referido;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido por las Resoluciones del Directorio Nº 1543/2021 de fecha 14/04/2021 y Nº 1923/2021 de fecha 06/05/2021

La Gerencia de Recursos Humanos
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Cese el Sr. Federico Martín Parra Chiruzzo, C.I. 3.481.395-2, Especialista VII Esp., Escalafón D, Grado 3, correlativo 22605, perteneciente a la U.E. 068, en la función de Secretario de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.

2º) Pase el Sr. Federico Parra a cumplir funciones de Secretario en la Gerencia Asistencial, desempeñando sus tareas en el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador en Atención a la Violencia basada en Género y Generaciones, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Inclúyase al Sr. Federico Parra en la escala salarial correspondiente de acuerdo a la función asignada.

4º) Comuníquese a Personal de la 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, y a la Dirección Gestión de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, y Administrativa.

Nota: N.º 29/068/3/518/2021
Res. Nº 2207/2021
LM/e.p.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 2.248/021

Apruébase la Propuesta de Creación de una Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional.

(2.328)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de elaborar una propuesta para la creación y funcionamiento de una Unidad responsable de impulsar y conducir la gestión, la calidad y la mejora contínua institucional;

Resultando: I) que se propone la creación de la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, que mantenga vínculo directo con la alta gerencia de ASSE, en su rol de agente asesor, integrada por expertos en el tema, capaces y responsables de gestionar el cambio cultural que desea transitar la institución;

II) que el principal cometido de la Unidad será contribuir en el desarrollo y el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, mediante la implantación y el desarrollo de un sistema de gestión;

III) que la Estructura de la referida Unidad estará conformada por un Director, dos Adjuntos y una secretaria administrativa;

IV) que la mencionada Unidad dependerá jerárquicamente del Directorio de A.S.S.E.;

Considerando: que por lo manifestado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Propuesta de Creación de una Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, la cual luce adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Establécese que la mencionada Unidad dependerá jerárquicamente del Directorio de A.S.S.E.

3º) Dispónese que las remuneraciones y cargas horarias, deberán asimilarse a lo establecido para las Direcciones Generales en la Resolución Nº 3170/2010 de fecha 17/11/2010, para el caso de las funciones de Director y Adjuntos, y a lo establecido en la Resolución Nº 4468/13 de fecha 18/12/2013 para el caso de la función de Secretaria.

4º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Direcciones Regionales, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia, Dirección Área de Cirugía, Dirección del Primer Nivel de Atención, Área de Auditores, Auditoría Interna y de Gestión, Dirección de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia de ASSE. Cumplido archívese.

Nota: 4131/2021
Res.: 2248/2021
av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Propuesta
Creación de una
Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional

Autora:

Lic. Quím. Esp. Cal. Ma. Célica Borca

Referente Técnico en Gestión y Evaluación de la Calidad

Montevideo, mayo 2021

Contenido

1. INTRODUCCIÓN

La calidad y la seguridad de la atención hoy en día no es solo una prioridad a nivel mundial, sino también un gran desafío para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Dentro de las instituciones de salud converge numeroso tipo de actividades, asistenciales, económico administrativas, gerenciales, y todo un conjunto de servicios de apoyo imprescindibles para el desarrollo de estas, de muy diversas características. A su vez, muchas de estas actividades se desarrollan en diferentes niveles de atención, lo que incorpora procesos de coordinación, traslado, comunicación, entre otros.

Debido a esta gran diversidad y complejidad de los procesos que se ejecutan en las instituciones de salud, existe alta probabilidad de incurrir en errores, desaprovechar recursos, fallas en la comunicación y fragmentación de servicios.

Existen estudios que evidencian los costos de la no calidad, algunos particularmente vinculados a eventos adversos en servicios de hospitalización, como consecuencia de la inexistencia o ineficiencia en la planificación y en la ejecución de los procesos asistenciales.[1]

Las intervenciones en salud que se ofrecen en forma aislada no solo generan mayor gasto de recursos, los cuales siempre son escasos y limitados, sino que también atentan contra la continuidad y seguridad de la atención.

Por este motivo, el logro de la calidad en la atención es un imperativo prioritario en la gestión de salud, considerándose un elemento estratégico en que se fundamenta la mejora de los sistemas sanitarios modernos.

La gestión en salud no puede ser entendida como acciones aisladas, debe ser incorporada a toda la organización y ser visualizada como un sistema integrado en materia de gestión y calidad total.

La calidad en la atención dependerá en gran medida de la forma en que nos organicemos, en cómo desarrollemos los procesos, en cómo estos interactúen, y en qué medida se logre alcanzar las necesidades y expectativas de los usuarios.

Quien diseñe, lidere o participe de un programa o proceso de atención en salud, ya sea en niveles de decisión de políticas de salud, como en niveles directivos, de gestión operativa o atención directa, debe comprender, que los servicios que se brindan deben ser planificados, dirigidos, medidos, evaluados y mejorados; deben ser gestionados.

2. MARCO TEÓRICO

[1] Costos de la no calidad en la Prestación de la Salud, relacionados a reportes de eventos adversos"; Bárbara Quintero, Francisco Quiroga, Melissa Sánchez, marzo 2015, Universidad Católica de Manizales, Cali.

Respecto a la calidad, hay un sinfín de definiciones y aproximaciones para la construcción de su significado.

En general, los primeros debates sobre la calidad tuvieron lugar en el mundo empresarial, no en el ámbito de la atención sanitaria. Edwards Deming, un pionero del movimiento de la mejora continua en la industria, indica que calidad es "hacer lo correcto de la manera correcta".

Sin embargo, la evolución en la concepción de las instituciones de salud como organizaciones que brindan servicios hizo aproximar necesariamente el concepto de que el hospital o el centro de salud tiene características de empresa y debe ser gestionado de forma organizada y sistemática para brindar un producto o servicios de calidad.

En el área de la salud, una de las concepciones de calidad más aceptada y reconocida es la planteada por Avedis Donabedian (1984), la cual indica que la calidad es un atributo de la atención en salud que puede obtenerse en diversos grados. Define calidad como el logro de los mayores beneficios posibles de la atención médica, con los menores riesgos para el paciente.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), define la calidad como "la medida en la cual los servicios de salud que se ofrecen a individuos y poblaciones de pacientes mejoran los resultados de salud deseados".

La OMS reconoce seis (6) dimensiones básicas en la que se expresa la calidad asistencial:

Seguridad: referido a proveer servicios de salud que minimicen el riesgo actual o potencial de generar daño a los usuarios.

Efectividad: implica brindar servicios sanitarios basados en la evidencia y que generen los efectos deseados en individuos y comunidades.

Eficacia: la eficacia implica que la efectividad se logre maximizando el rendimiento de los recursos y evitando el mal uso de estos.

Accesibilidad: se refiere a la facilidad con la que se puede obtener un servicio de salud teniendo en cuenta factores geográficos, de horario, económicos, culturales, entre otros.

Centrado en la persona: la calidad asistencial implica brindar servicios que tomen en cuenta deseos, preferencias y cultura de los usuarios.

Equidad: los servicios de salud deben brindarse a todos por igual, sin hacer distinciones por raza, género, etnia, localización geográfica o estatus socioeconómico.

Para la OMS, la orientación de la calidad exige contar con instrumentos para evaluar la eficiencia, la efectividad y la seguridad de las intervenciones en salud. Expresa que brindar servicios de calidad, seguros, eficaces y eficientes, no solo requiere contar con los recursos necesarios (humanos, financieros, edilicios, logísticos, informáticos, entre otros), sino que también, se encuentren disponibles de forma organizada y oportuna.

Toda organización prestadora de servicios de salud altamente fiable es aquella que se construye, entre otras cosas, sobre la cultura de la calidad, la seguridad y la gestión del riesgo. Para esto se requiere de un verdadero cambio cultural en el comportamiento de las personas, que nace de sus líderes, promoviendo la participación de todos los integrantes de la organización.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La Administración de los Servicios de Salud del Estado es el principal prestador de Sistema Nacional Integrado de Salud, perteneciente al subsector público. Se encuentra conformada por más de 900 centros de salud y 46 hospitales de 2do. y 3er. nivel de atención distribuidos a lo largo de todo el País. Brinda atención a 1:400.000 usuarios, cuenta con más de 37.000 funcionarios y tiene un presupuesto anual de 900 millones de dólares. Estas características (entre otras, como ser culturales y funcionales) hace que el éxito en la gestión, la organización y el logro en los objetivos planteados, sea aún más complejo de alcanzar, que otras instituciones de salud.

En los últimos años, ASSE viene desarrollando diferentes estrategias orientadas a la gestión y organización institucional.

En el año 2010, se crea la Dirección de Desarrollo Institucional, dependiente de la Gerencia General, como estrategia para el desarrollo de las políticas institucionales. Responsable de impulsar y dirigir planes y programas orientados al cumplimiento de sus objetivos y metas.

En el transcurso del año 2011, se impulsa una primera etapa de Planificación Estratégica, con el apoyo técnico del área de Gestión y Evaluación del Estado (AGEV) de la OPP, e integrantes de los niveles de dirección y gestión de la institución. Como resultado de mencionado proceso, se define en el año 2012 la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos para los años siguientes y se definió en el año 2013, el mapa de macro-procesos institucional.

Posteriormente en el año 2016, se crea la Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad, como resultado de una transformación estructural y funcional de la Dirección de Desarrollo Institucional, acompañado de un re perfilamiento de sus objetivos y metas.

En el año 2018 se crea la actual Gerencia Asistencial, conformada por la Dirección de Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad (como resultado de la transformación de la anterior Dirección de Riesgo y Calidad) y la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales.

En el transcurso de los años 2018-2020, el Área de Calidad, perteneciente a la Dirección de Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad, ha impulsado la implementación y el desarrollo de prácticas de calidad con especial énfasis en procesos clínico-asistenciales, mediante la conducción de diferentes estrategias, planes y programas.

Algunos de los principales logros, productos y resultados que se destacan del área de Calidad (Referente Técnico Lic. Célica Borca) en el mencionado período, son: elaboración del Manual de Calidad Institucional, Proyecto para la creación y desarrollo del Comité de Calidad Institucional, creación del Comité de Calidad Central, creación de 7 Comité de Calidad Locales, capacitación a más de 600 gestores y equipos de salud en materia de gestión y calidad (Cursos Gestión por Procesos-2019, Curso Gestión de Proyectos-2019, Curso para Supervisores de Enfermería-2019, Curso meta 5 -2019, Curso Gestión de la Calidad-2020, capacitaciones en territorio, entre otros), asesoramiento en territorio a más de 50 U.E. y Direcciones de ASSE, asesoramiento en procesos de premiación de INACAL con la obtención de más de 20 premios "Compromiso con la Gestión Pública", Proyecto para la creación de una PMO (Oficina de Gestión de Proyectos), Guía para la construcción de Proyectos, Proyecto para la Gestión del Riesgo institucional, propuesta para la Medición y Evaluación de la Calidad Asistencial (indicadores priorizados, cuadros de control), Modelo de Gestión para los Servicios de Farmacia, Modelo de Gestión para el Primer Nivel de Atención, Modelo para la Planificación Estratégica, Proyecto para la Certificación de Servicios de ASSE, entre otros.

El área de Calidad también ha colaborado en la construcción de los siguientes productos institucionales: Guía para la construcción de Procesos Asistenciales Integrados, Modelo de Gestión para los servicios de Urgencia y Emergencia, Modelo de Gestión de la Calidad para los Comité de Infecciones intrahospitalarias, construcción de los Procesos Asistenciales Integrados, Catálogo de Buenas Prácticas en las Maternidades de ASSE, entre otros.

Si bien, en el transcurso de los últimos años, se han realizado diversos esfuerzos y se ha avanzado considerablemente en materia de calidad, aún queda mucho camino por recorrer, dado que aún no se ha logrado construir y consolidar una cultura de calidad institucional, orientada a resultados y a la mejora continua.

Las principales debilidades que presenta ASSE con relación a la gestión y la calidad, se encuentra estrechamente relacionadas con "el lugar que ocupa" la calidad en la institución.

Para garantizar los mejores resultados en materia de gestión y calidad asistencial y un éxito sostenido en el tiempo, se debe diseñar e implementar estrategias y acciones coordinadas y conducidas desde la alta gerencia, con enfoque institucional, alineadas a los objetivos y metas que persigue la organización en su conjunto y construidas sobre la cultura de la calidad basada en resultados, la seguridad y la mejora continua.

Mencionadas estrategias, también deben incorporar la gestión de la comunicación. Entendiendo la comunicación hacia la organización, desde la organización (interinstitucional) y dentro de la misma (intrainstitucional). El uso eficaz de la comunicación interna contribuye no solo en generar un clima laboral favorable, sino también un efecto beneficioso sobre la eficacia de la gestión de toda organización.

Para todo esto, es necesario contar con estructuras robustas, responsables en planificar, gestionar y monitorear las estrategias y acciones que mejor respondan a las necesidades y objetivos de la organización.

4. EN RESUMEN

Lograr mejores resultados en materia de gestión y calidad asistencial en ASSE, requiere la implementación de políticas de gestión y calidad con enfoque institucional, acompañadas de un fuerte factor de liderazgo participativo, que nazca de la alta gerencia y que permita el conocimiento y la aplicación estandarizada de conceptos de calidad en todos los niveles de la institución.

Se torna imprescindible, asegurar la calidad de las prestaciones y el correcto funcionamiento de los servicios asistenciales, a través de políticas organizacionales operativizadas en planes y programas de calidad, teniendo como uno de los componentes principales la medición y evaluación de los servicios prestados (la gestión por resultados).

En este sentido, se entiende pertinente avanzar en un proceso de cambio y fortalecimiento institucional en materia de gestión, calidad y mejora continua, estableciendo lineamientos político-estratégicos, enmarcados en la creación de una Unidad de Calidad y Gestión de la Mejora Continua.

La presente propuesta, se fundamenta principalmente en:

* dimensiones de la calidad asistencial, declaradas por la OMS: seguridad, efectividad, eficacia, accesibilidad, centrado en la persona y equidad.

* principios de excelencia y de Calidad Total que establece las normas ISO: planificación, orientación al usuario, liderazgo, desarrollo de las personas, gestión por procesos, la mejora continua, orientación a resultados, enfoque en evidencia para la toma de decisiones, relaciones de beneficio mutuo con los proveedores y transparencia.

* principios de Avedis Donabedian: medición y evaluación de la estructura, los procesos y resultados en las instituciones de salud.

5. OBJETIVO

Elaborar una propuesta para la creación y funcionamiento de una Unidad responsable de impulsar y conducir la gestión, la calidad y la mejora continua institucional.

6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se propone la creación de una estructura robusta y empoderada, que mantenga vínculo directo con la alta gerencia de ASSE, en su rol de agente asesor y promotor de la gestión, la calidad y la mejora continua institucional, integrada por expertos en el tema, capaces y responsables de gestionar el cambio cultural que desea transitar la organización.

Cabe destacar, que la mencionada propuesta impulsada por el Directorio de ASSE, es considerada decisión institucional de carácter innovador, dado que implica un fuerte cambio estructural, posesionando a la calidad en el nivel más alto de la institución.

6.1. Principales Cometidos de la Unidad

El principal cometido que persigue la Unidad es contribuir en el desarrollo y el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, mediante la implantación y el desarrollo de un sistema de gestión y calidad total, institucional y participativo.

La Unidad de Calidad tendrá a su cargo el desarrollo de estrategias, comprendidas en los siguientes ejes principales:

* cultura organizacional
* gestión del cambio e innovación
* liderazgo
* planificación
* gestión por procesos
* gestión de proyectos
* gestión por resultados (medición y evaluación)
* programas de revisión
* ciclos de mejora continua
* trabajo en equipo y participativo
* desarrollo de las personas
* programas de reconocimiento y certificación

Mencionadas estrategias, serán acordadas con la Gerencia General de ASSE y operativizadas en planes y programas elaborados en conjunto con las diferentes Direcciones y Gerencias que integran ASSE (gerencia asistencial, direcciones regionales, dirección de pediatría, dirección del PNA, dirección de salud bucal, dirección de cirugía, sistemas de información, salud laboral, centro nacional de afiliaciones, entre otras), de acuerdo a los objetivos y metas priorizados por la alta gerencia de ASSE.

6.2. Objetivos de la Unidad

1. Promover, conducir y mantener el proceso de Planificación Estratégica, en todos los niveles de la institución y en el marco de las políticas institucionales definidas.

2. Avanzar en la implantación y el desarrollo de prácticas de gestión y calidad sostenibles en el tiempo, mediante la elaboración, revisión, validación e implementación de Modelos de gestión innovadores.

3. Proporcionar a los equipos de gestión, en todos los niveles de la organización, apoyo, asesoramiento técnico y herramientas concretas, que garanticen el proceso asistencial y los procesos de apoyo bajo las mejores condiciones de seguridad, calidad, eficacia, eficiencia y que redunde en la satisfacción de los usuarios.

4. Potenciar el desarrollo de las personas en un contexto de autonomía y aprendizaje permanente y formar promotores que impulsen la calidad y la mejora continua en toda la institución.

5. Construir, conducir y empoderar una red de círculos de calidad, para el fortalecimiento de la calidad en todos los niveles de la organización.

6. Impulsar, conducir y apoyar a los equipos de gestión en la formulación y justificación de proyectos de mejora (propuestas, planes, programas, entre otros).

7. Monitorear el desempeño institucional, mediante la construcción de sistemas de medición y evaluación de la calidad asistencial a través de indicadores de estructura, proceso y resultados.

8. Implementar un sistema de auditoria de la calidad como instrumento para la mejora y validación del sistema de gestión.

9. Propiciar y acompañar la participación de los servicios de ASSE a diferentes programas de premiación, reconocimiento o certificación impulsados por otros organismos externos y por la propia institución (LSQA, INACAL, MSP, UNIT, otros).

10. Articular y crear redes con organismos/instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, vinculados a temas de gestión de calidad y mejora continua, que favorezcan el desarrollo profesional y organizacional (UCU, MSP, OPP, OPS/OMS, FUNDIBEQ, IMM, otros).

11. Fomentar y apoyar la generación de ideas y estrategias innovadoras por parte de los integrantes de la Unidad, el trabajo en equipo y el desarrollo técnico-profesional-personal.

La Unidad de Calidad pretende ser ejemplo para ASSE en materia de gestión, organización y comunicación organizacional, impulsora de la excelencia y la mejora continua. Será gestionada y organizada a través del desarrollo de planes, programas y proyectos para cada uno de los ejes estratégicos, con sus correspondientes líneas de acción, responsables, actores involucrados, recursos y un cronograma de actividades conteniendo sus correspondientes entregables y plazos. Así como también un conjunto de indicadores que permitirán monitorear el logro de los objetivos planteados y el desempeño de la propia unidad.

6.3. Valores de la Unidad:

Los valores serán considerados como grandes fuerzas impulsoras del "cómo hacemos nuestro trabajo".

Los principales valores de la Unidad de Calidad serán: calidad, compromiso, metodología, trabajo en equipo y participativo, crear valor, gestión por resultados, liderazgo, enfoque en el usuario, innovación, creatividad y excelencia.

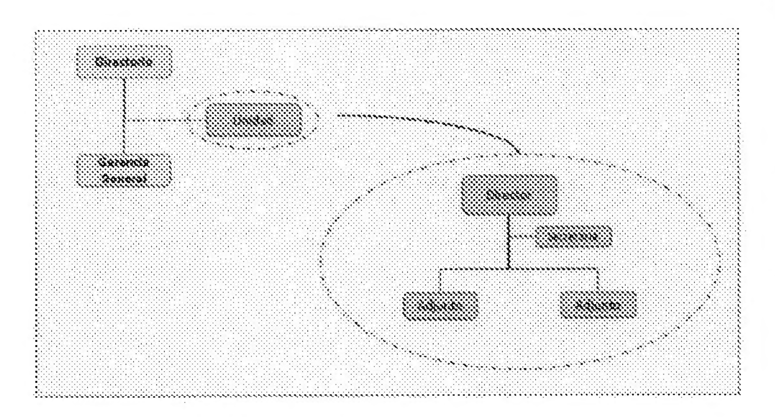
6.4. Organización de la Unidad

6.4.1. Nombre de la Unidad:
Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional (UCyDO).

6.4.2. Dependencia:
La Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional dependerá jerárquicamente del Directorio de ASSE.

6.4.3. Estructura (a terminar de definir):
Estará conformada por un director, dos adjuntos y una secretaria administrativa.
Se recomienda 40 horas semanales para para cada función.

6.4.4. Representación gráfica:



6.4.5. Perfil de los integrantes de la unidad:

Los integrantes de la unidad contarán con formación en áreas vinculadas a la salud y en gestión de servicios de salud.

Con formación y/o conocimiento en gestión de la calidad, gestión organizacional y gestión del cambio.

Contarán con un amplio conocimiento de la institución (cultura organizacional, estructura organizativa, desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales, marco jurídico, entre otros).

Experiencia en implantación de prácticas de calidad en servicios de salud; diseño, implementación y evaluación de Modelos de Gestión y Calidad, así como también en el diseño y desarrollo de indicadores de calidad asistenciales.

Serán personas comprometidas con la calidad y la mejora continua, capaces de transmitir conocimientos y empoderar a equipos de trabajo para su autonomía y desarrollo permanente. Con capacidad de desarrollar un liderazgo participativo, orientado en la gestión por objetivos, con capacidad de trabajo en equipo, buen relacionamiento interpersonal, iniciativa, creativos e innovadores.

7. BIBLIOGRAFIA

* Gestión de Planes y Programas. Un enfoque de calidad a las intervenciones en salud. Augusto Ferreira. José Ramón Martínez. Universidad Católica del Uruguay. 2017.
* ASSE. Manual de Calidad de ASSE. Ma. Célica Borca. Directrices para la Implementación de un sistema de Gestión de la Calidad en Servicios de Salud. 2019.
* Gestión Hospitalaria. J.L. Temes / M. Mengíbar. 4ª edición, 2007. Mc GRAW-HILL - Interamericana. Garantía y monitoreo de la calidad de la atención medica: un texto introductorio.
* Avedis Donabedian, Octavio Gómez Dantéz. Editorial México: Instituto Nacional de Salud Publica, 1990, re imp. 1992.
* Calidad Asistencial. J.M. Aranza, J.J. Mira, J. Beltrán. Neurología 2003; 18 (Supl 4): 4B-56.
* Procesos asistenciales integrados: una herramienta para la mejora continua de la asistencia sanitaria. Editorial M.C. del Moral Campana. Junta de Andalucía. Granada. 2009.
* La Gestión por procesos en Instituciones Sanitarias. Lorenzo Martinez, Susana; Mira Solves, José; Marcelo de Río. Fundación Hospital Alcorcón, Universidad Miguel Hernández, Hospital de Zumarraga.
* Modelo de Calidad de los Servicios Públicos. Oficina de Presupuesto y Planeamiento (OPP), Versión 3.
* Familia de Normas UNIT-ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de Calidad. UNIT.
* Modelo de Mejora Continua. Instituto Nacional de Calidad. INACAL 2015.
* Guía para la Gestión de Proyectos. AGESIC. 2019.

7

Resolución 2.419/021

Modifícase parcialmente la Resolución 650/2021 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, relativa a la constitución de una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el fin de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 24/2020 "Adquisición de metformina de liberación convencional, con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE".

(2.329)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Junio de 2021

Visto: que por Resolución Nº 650/21 dictada por la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., con fecha 23/02/2021, se constituyó una Comisión Asesora de Adjudicaciones correspondiente a estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 24/2020 "Adquisición de metformina de liberación convencional, con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.";

Resultando: que se solicita modificar parcialmente la referida resolución, en el Visto y Resuelve 1º) dado que el procedimiento es una Licitación Abreviada;

Considerando: que en tal sentido, a fin de subsanar el error, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Resolución N.º 650/2021 dictada por la Gerencia Administrativa de A.S.S.E., con fecha 23/02/2021, estableciendo en el Visto y el Resuelve 1º): donde dice "... Licitación Pública N.º 24/2020...", debe decir: "...Licitación Abreviada N.º 24/2020...".

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

3º) Comuníquese a la Dirección Recursos Materiales de A.S.S.E. a fin de de tomar conocimiento, demás efectos y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 4438/2021
Res.: 2419/2021
/scp
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

8

Resolución 2.583/021

Desígnase al Cr. Daniel Washington Brun Berriel en la función de Adjunto al Vicepresidente del Directorio de ASSE, a partir del 16 de junio de 2021.

(2.330)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2021

Visto: la necesidad de conformar el Equipo de Trabajo del Sr. Vicepresidente del Directorio de A.S.S.E.;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función de Adjunto al Vicepresidente del Directorio de A.S.S.E., al Cr. Daniel Washington Brun Berriel (C.I. 4.617.837-6), quien posee el perfil y capacitación para cumplir eficientemente la tarea;

II) que el Cr. Daniel Brun es funcionario público perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, habiéndose autorizado el pase en Comisión por Resolución del Presidente de la República de fecha 09/06/2021, para cumplir funciones hasta el término del actual período de gestión;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase al Cr. Daniel Washington Brun Berriel, C.I. 4.617.837-6, en la función de Adjunto al Vicepresidente del Directorio de A.S.S.E., a partir del 16/06/2021.

2º) Establécese una carga horaria de 40 horas semanales y equipárese su salario a la Escala Salarial de A.S.S.E., comunicando a Comisión de Apoyo para el pago de complemento, en caso de corresponder.

3º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al Cr. Brun, Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2583/2021
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 2.644/021

Inclúyese a la Sra. Marcela Isabel Arbelo Coelho, Administrativo V Administrativo, en la escala correspondiente a Administrativos Calificados.

(2.331)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Junio de 2021

Visto: la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Materiales en cuanto a la equiparación salarial de la Sra. Marcela Isabel Arbelo Coelho (C.I. 3.776.174-0), cumpliendo funciones en la División Adquisiciones de la U.E 068 - A.S.S.E.

Considerando: I) que las particularidades de las funciones desarrolladas en dicho sector requieren de personal calificado, debido a los cometidos del mismo,

II) que la División Adquisiciones manifiesta que la Sra. Marcela Isabel Arbelo Coelho, cuenta con los requisitos necesarios para conformar el sector antes mencionado, como Administrativo Calificado.

III) que la presente propuesta cuanta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones.

Atento: a lo expuesto por resoluciones del Directorio Nº 5628/2017 de 6/12/2017, Nº 1748/2021 de 6/05/2021 y Nº 1543/2021 de 14/04/2021.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Inclúyase a la Sra. Marcela Isabel Arbelo Coelho, C.I. 3.776.174-0, Administrativo V Administrativo, presupuestada, Escalafón C, Grado 1, correlativo 18577, perteneciente a la U.E 068 - A.S.S.E. en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados, con una carga horaria de 30 horas semanales, a partir de la notificación de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la División Sueldos. Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E 068 y la Gerencia Administrativa.

Res: 2644/2021
Exp: 29/068/3/6054/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 2.719/021

Mantiénese la suspensión de los plazos dispuesta por las Resoluciones que se determinan, hasta el 4 de julio de 2021 inclusive, en los mismos términos establecidos en las mencionadas Resoluciones.

(2.332)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2021

Visto: que por Resoluciones del Directorio Nº 1359/21 de fecha 24/03/21, y Nº 1393/21 de fecha 26/03/21 se dispuso la suspensión de los plazos administrativos establecidos en el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500/15 de fecha 23/12/2015 y de los previstos en el Capítulo VII) del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso Laboral aprobado por Resolución Nº 3900/2020 de fecha 14/08/20, respectivamente;

Resultando: I) que por las Resoluciones Nº 1531/21 de fecha 08/04/2021, Nº 1785/21 de fecha 06/05/2021, Nº 2030/21 de fecha 13/05/2021, Nº 2227/21 de fecha 27/05/2021, Nº 2414/21 de fecha 03/06/2021 y Nº 2562/21 de fecha 10/06/2021 se ha venido prorrogando dicha suspensión de plazos;

II) que se ha dispuesto la referida suspensión de plazos a fin de armonizar las disposiciones del organismo con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19;

III) que las medidas antes mencionadas tienen como objetivo la reducción de la movilidad a fin de lograr la disminución de contagios de COVID 19;

IV) que el Directorio de A.S.S.E., dispuso por Resolución Nº 2562/21 de fecha 10/06/21, la suspensión de los plazos administrativos hasta el 13/06/21 inclusive;

V) que el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Nº 175/21 de fecha 11/06/2021, Nº 189/21 de fecha 18/06/2021 y Nº 199/21 de fecha 25/06/2021, ha dispuesto la prórroga de las medidas restrictivas con el fin de reducir la movilidad, hasta el 04/07/21;

Considerando: que por lo expresado, a fin de continuar armonizando las disposiciones del organismo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y a efectos de dar certeza y seguridad jurídica a los administrados, se entiende pertinente extender en los mismos términos hasta el 04/07/21 inclusive, la suspensión de los plazos administrativos establecida en las resoluciones referidas en el Visto de la presente Resolución;

Atento: a lo antedicho, y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese la suspensión de los plazos dispuesta por las Resoluciones Nº 1359/2021 de fecha 24/03/21 y Nº 1393/2021 de fecha 26/03/21, desde el 14/06/2021, hasta el 04/07/2021 inclusive, en los mismos términos establecidos en las mencionadas resoluciones.

2º) Comuníquese al Departamento de Comunicaciones a fin de conferir la más amplia difusión a la presente Resolución, a la Dirección Jurídica Notarial y a las Direcciones de todas las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos y Asistencial, Direcciones Regionales y de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Res.: 2719/2021
F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

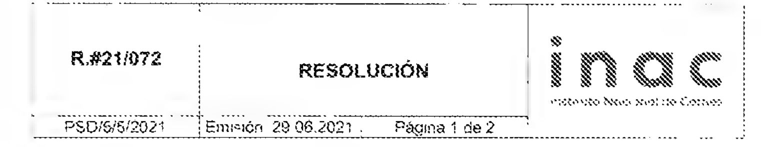
11

Resolución #21/072

Prorrógase la vigencia del numeral 1º de la resolución R.#21/034 de 24 de marzo de 2021.

(2.336*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



VISTO: la oportunidad y conveniencia de prorrogar la vigencia del numeral 1º de la resolución R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, respecto al plazo y al costo de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) a cargo del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

RESULTANDO: **I)** la resolución R.#21/009 de 3 de febrero de 2021 dispuso en su numeral 2º: "Establecer que los trámites que se inicien a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).";

II) posteriormente, la resolución R.#21/034 de 24 de marzo de 2021 dispuso la prórroga del plazo establecido en el numeral 2º de la resolución mencionada, hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive;

III) el plazo de exoneración no ha sido suficiente para realizar un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías, con la finalidad de establecer los costos de los trámites para la habilitación, renovación y mantenimiento;

IV) la campaña de promoción "Yo Cumplo" que está realizando el Instituto para lograr la formalización de las carnicerías.

CONSIDERANDO: I) conveniente establecer una prórroga del período de transición a los efectos de continuar realizando un análisis en mayor profundidad de la forma de cobro de los trámites de carnicerías;

II) oportuno continuar con la exoneración de las tarifas de los trámites de las carnicerías del interior del país, a los efectos de promover la regularización que se promociona mediante la campaña "Yo Cumplo".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3º, literal A), numeral 6º, del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, artículo 15º, literal D), el artículo 17º, literal B), del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, el artículo 370 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, y las resoluciones R.#21/009 de 3 de febrero de 2021 y R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

RESUELVE:

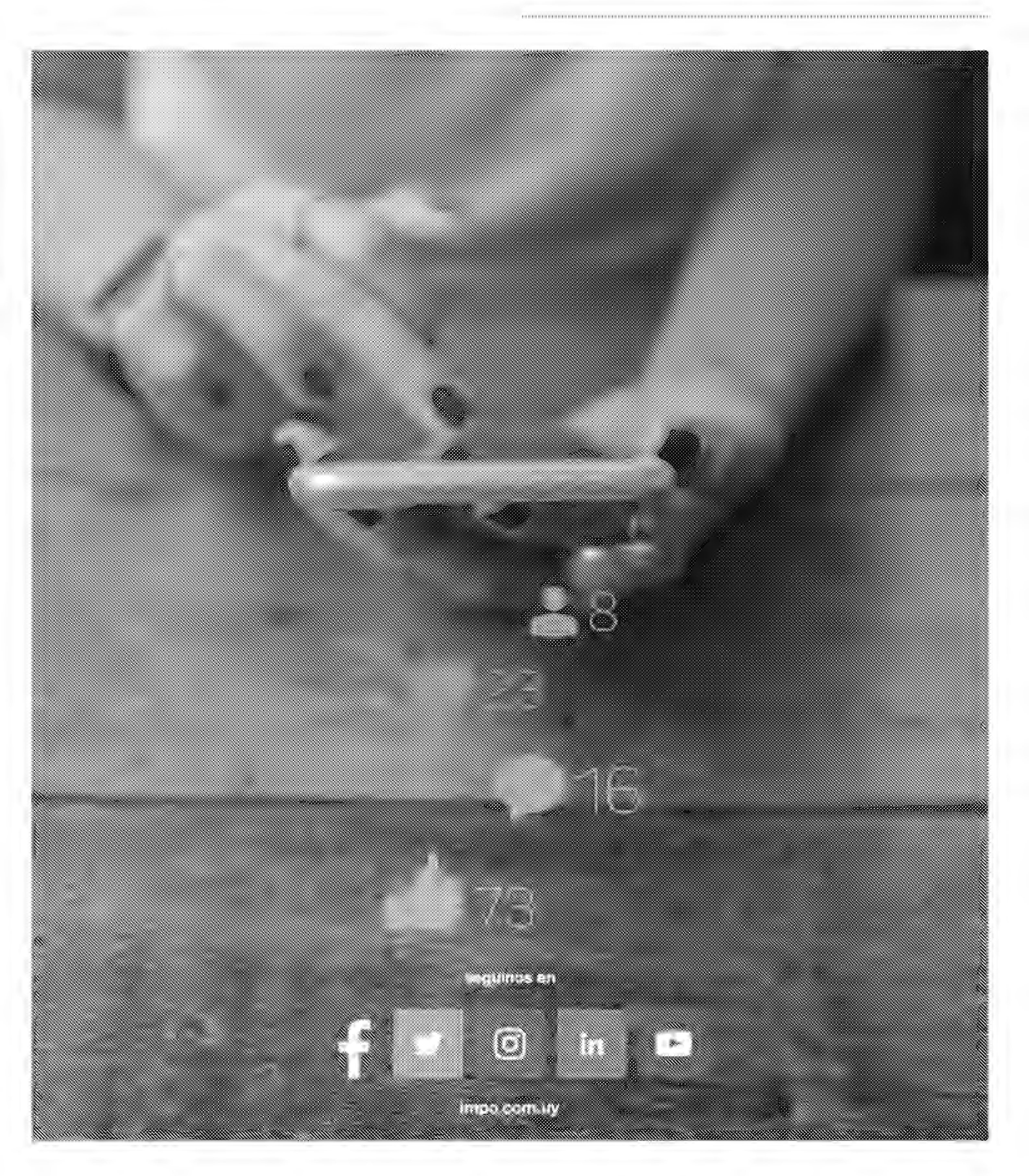
1º) Prorrogar la vigencia del numeral 1º de la resolución R.#21/034 de 24 de marzo de 2021, estableciendo que los trámites que se

inicien a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, relativos a los locales de carnicerías de todo el país, a excepción del departamento de Montevideo, estarán exonerados de los costos de habilitación, renovación y mantenimiento de la inscripción en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC).

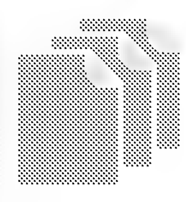
2º) Notifíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.

3º) Pase a la Gerencia General y a las Gerencias de Administración y Finanzas, Asuntos Legales y Mercado Interno para su conocimiento.

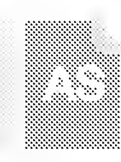
Conrado Ferber Artagaveytia, Vicepresidente, Instituto Nacional de Carnes.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

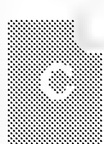
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

NORMA HAYDEE GERMINO COSTA y ANTENOR WALDEMAR PEINADO ALVAREZ (IUE 2-10493/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10493 Jun 29- Jul 12

Convocatorias



CATTIVELLI HERMANOS S.A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Día: 21/07/2021
Hora: 12:00 Hs.
Eduardo Carbajal 2799, Montevideo, Uruguay.
Orden del Día:
1- Autorizar la cancelación de parte de la deuda con Santa Clara SRL, mediante la enajenación del padrón 43.676 de Montevideo.-
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 1874 3/p 10779 Jul 02- Jul 06

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en forma presencial el próximo miércoles 4 de agosto/2021: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00 en salón de Confitería Bardanca, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior
2. Elección de nuevos socios IAMPP
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. José Dell´Oca Secretario.

Última Publicación
03) $ 2549 3/p 10576 Jun 30- Jul 02

Emplazamientos

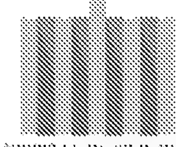


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Emplazamientos varios

Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Yanina Fonseca Reggiani (C.I. 4565241-6), María Elizabeth Crossa Castro (C.I. 3488183-6) y Débora Celi Pereira Pereira (C.I. 5023089-3) para la toma de posesión del cargo titular de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/RB/mm.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 10766 Jul 02- Jul 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

EMPLAZAMIENTO NATALIA SIMONE SARASOLA CRUZ

Se emplaza a NATALIA SIMONE SARASOLA CRUZ, titular de la CI.: 4.194.068-3 (TEC. III LIC.EN ENF. Escalafón A - Grado 8 - Correlativo 2056) de acuerdo al art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil posterior a la publicación de estos edictos ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur a los efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública. Dirección Hospital Pasteur."
08) (Cta. Cte.) 3/p 10657 Jul 01- Jul 05

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "GONNET SARAVIA,NATALIA NOEMÍ RATIFICACIÓN DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 225-212/2021, se cita, llama y emplaza a HUGO EMILIO GONNET CHAMBON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rosario, 22 de junio de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10111 Jun 23- Jul 06

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0417 de fecha 24 de mayo de 2021, han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Camino de los Cuadrados del Departamento de Tacuarembó" ubicadas en la 11ª Sección Catastral del mismo Departamento:
Departamento de Tacuarembó - 11ª Sección Catastral de Tacuarembó:
Padrón Nº 3.920, Padrón Nº 9.403, Padrón Nº 14.052, Padrón 15.471 y Padrón Nº 15.474.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 10682 Jul 02- Jul 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Joaquín IRULEGUY OLASO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº418871 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37696 de fecha 06 de mayo de 2021 y por Resolución Nº 1998/21 del Intendente de Montevideo de fecha 31 de mayo de 2021, con destino a Rehabilitación Urbana, el padrón 418871, ubicado con frente al Cno. Tte. Galeano Nº 4407 dentro de los límites del CCZ Nº10, Municipio D.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000008 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10655 Jul 01- Jul 14

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600160800
CONTRATAR LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (SPCI) DE PLANTA LOGÍSTICA LA TABLADA, DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.
Informamos que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional de referencia para el día: 09 de agosto de 2021 a la hora 14:00.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10763 Jul 02- Jul 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 2 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICARDO AGUSTIN ACUÑA PINTOS, 23 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 2279/1 y BRUNO SHERRI COSSARO REGUEIRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10732 Jul 02- Jul 06

CLAUDIO FERNANDO ACUÑA MORALES, 52 años, divorciado, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio MAGGIOLO 455/2 y MARÍA FLORENCIA FLORES , 47 años, divorciada, ABOGADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10725 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 3

GUSTAVO FABIÁN ESCALANTE RIBERO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ALBERTO ZUM FELDE 2090, BLOCK 5F, APARTAMENTO 305 y LAURA SILVANA SILVA ALMEDA, 44 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ALBERTO ZUM FELDE 2090, BLOCK 5F, APARTAMENTO 305.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10753 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 4

WENDY LARRONDO del CAMPO, 28 años, soltera, MÉDICO, CUBANA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/602 y LISANDRA SANTANA MERINO, 30 años, soltera, CONTADORA, CUBANA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/602.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10736 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 5

RICHARD EDISON MARTÍNEZ ALVARIZA , 34 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CURUZÚ 4086 y MARIANA SOL RAMA, 24 años,

soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ARGENTINA , lugar de domicilio CURUZÚ 4086.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10795 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 6

YESSICA SÁNCHEZ CAMEJO, 20 años, soltera, TÉCNICO GASTRONÓMICO, CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ ARISMENDI 1447 y LEANDRO ANGEL RAMÍREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ ARISMENDI 1447.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10778 Jul 02- Jul 06

LEONARDO ADRIAN SOSA GUTIERREZ, 31 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DOMINGO ECHEGOYEN 4522 y MARIA STEPHANIE LÓPEZ SANTOS, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DOMINGO ECHEGOYEN 4522.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10731 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 7

ALEX DAMIAN PEREZ CORREA, 37 años, soltero, SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 726 AP.4 y LUCÍA RAQUEL MARTÍNEZ ALVES, 36 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 726 AP. 4.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10735 Jul 02- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO HOLLICH CABRERA, 31 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PATRIA 579/202 y DANIELA de SOUZA FORMOSO, 30 años, soltera, INGENIERA CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 10634 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

FEDERICO ISGLEAS ERBAGGI, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUY 3274 y ANALÍA BORDABEHERE CARDONER, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUY 3274.

14) $ 584 3/p 10663 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 4

REINEL GARCÍA BOUZA, 36 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DR. MAGESTED 1585 y LYANNET BENITEZ DIAZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, CUBANO, lugar de domicilio DR. MAGESTED 1585.

14) $ 584 3/p 10641 Jul 01- Jul 05

STEFANIE GANDUGLIA GÓMEZ, 32 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1893 BIS/3 y IGNACIO GASTÓN SCHIAFFARINO PARRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1893 BIS/3.

14) $ 584 3/p 10612 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 5

MATÍAS IGNACIO OBELAR RACHED, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ 1421/303 y JULIA GARCÍA PALOMO, 32 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio DR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ 1421/303.

14) $ 584 3/p 10606 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

YONATAN NICOLÁS RODRIGUEZ DA SILVEIRA, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SAN FUENTES 2440 BLOCK L APTO. 002 y GIMENA YACQUELINE NUÑEZ ROLDÁN, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. SAN FUENTES 2440 BLOCK L APTO. 002.

14) $ 584 3/p 10662 Jul 01- Jul 05

ALVARO RAÚL SILVERA GONZÁLEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL A. PAEZ 5457 y KATHERINE BRECIA BARBAS LAVEGA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL A. PAEZ 5457.

14) $ 584 3/p 10617 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

DAMIÁN ALEXIS VALLS COSTALES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 17 3784 BIS y MICAELA PAOLA SANTOS PACHECO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 17 3784 BIS.

14) $ 584 3/p 10701 Jul 01- Jul 05

JOSE ANTONIO PEREIRA IBAÑEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ALCOR 4040 BIS y VERÓNICA YISEL LAPEIRA RIBEIRO, 29 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ALCOR 4040 BIS.

14) $ 584 3/p 10633 Jul 01- Jul 05

JUAN JOSÉ PETIT JORDAN, 21 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio DR. MARTÍN C. MARTÍNEZ 1907 AP. 004 y ANGELA VERONICA RIOS LUGO, 19 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DR. MARTÍN C. MARTÍNEZ 1907 AP. 004.

14) $ 584 3/p 10613 Jul 01- Jul 05

Montevideo, junio 30 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON DANIEL ALVAREZ PEREYRA, 56 años, divorciado, MARINO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1417 y ANA CRISTINA DEBERNARDIS, 40 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIUDADELA 1417.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10571 Jun 30- Jul 02

CAROLINA ALZUBIDES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4037 y WALTER MARIO FERNANDEZ, 45 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10536 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 3

LEONEL CAMPANIONYS MORGAN, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio SALTO 1184 y YOSARY HERNÁNDEZ MORA, 31 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio SALTO 1184.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10548 Jun 30- Jul 02

CAMILA DAIANA CABRERA ARELLANO, 26 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2112, APARTAMENTO 104 y CARLOS FEDERICO AVILA MELLO, 26 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2112, APARTAMENTO 104.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10535 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ BLANCO, 35 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5235/4 y DIORIS CAROLINA MARTINEZ FERRÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5235/4.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10547 Jun 30- Jul 02



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Rodolfo Daniel Santullo Barrio, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Caza y Pesca", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 01 de julio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10769 Jul 02- Jul 02

Juan Martín Alonso y Carlos Diego Paéz Santamarina, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Guante Blanco", (Sinopsis, Drama), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 01 de julio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10754 Jul 02- Jul 02

Adriana Savio Corvino, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "El Heredero Corbata" (Largometraje - libreto), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 30 de junio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10752 Jul 02- Jul 02

Silvia Adriana Scarlato Zunino, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Donde veas humo- En diálogo con el Profesor Jorge Luis Servián", (Biografía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 01 de julio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10747 Jul 02- Jul 02

Ignacio Miguel André Carriquiry, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "UN CUENTO VIVIDO", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 01 de julio de 2021.

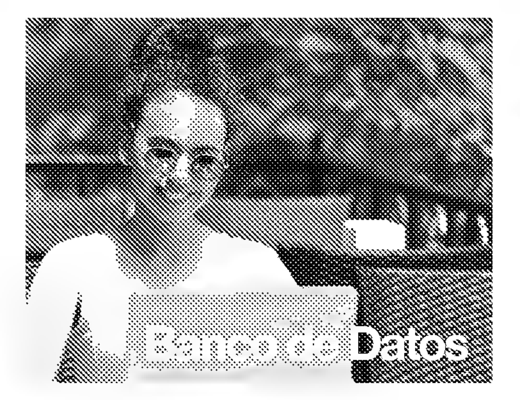
Única Publicación

17) $ 195 1/p 10740 Jul 02- Jul 02

Beatriz Zorrón Minhondo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "LAS MUERTES DE SÁNCHEZ MONROY", (Novela), de la/s cual/es se declara/n editora.
Montevideo, 30 de junio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10734 Jul 02- Jul 02



Beatriz Zorrón Minhondo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "D. Paco Tilla" (Seudónimo), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 30 de junio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10733 Jul 02- Jul 02

Anita Doron, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Olivia y los Misterios", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 29 de junio de 2021.

Única Publicación

17) $ 195 1/p 10730 Jul 02- Jul 02



INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL SRL

Contrato: 24/03/2021.
Inscripción: Nº 5742 (20/04/2021).
Socios/ Cuotas: HERNAN ADRIAN GOMEZ (50), MARÍA LUJAN DI LORETO (50).
Objeto Principal: Servicios de asesoría, auditoría, capacitación y cursos en materia aeronáutica.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3186 1/p 10788 Jul 02- Jul 02

AGROLUR LIMITADA
ACLARACION

En Diario Oficial del 22/12/2015, aviso nº 36880, donde dice: Contrato: 14/12/2015; debió decir: Contrato: 08/12/2015, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 10787 Jul 02- Jul 02

AGROLUR LIMITADA
Cesion de Cuotas y Modificación

Contrato: 31/05/2021.
Inscripción: nº 8264 (02/06/2021).
Cedente: Esteban Héctor INDA DUARTE.
Cesionario: Jorge Eduardo BIANCHI FERNANDEZ (40 cuotas).
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 10786 Jul 02- Jul 02

INMOBILIARIA EUROPA S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 20/04/2021.
Inscripción: nº 6464/2021.
Cedentes: ALEJANDRA HERNANDEZ BICERA (20 cuotas) y MARÍA DE LAS MERCEDES LECHINI BARCA (20 cuotas).
Cesionarias: ELSA CAROLINA OLIVA WINKLER (20 cuotas) y SABRINA ROSA DELGADO LECHINI (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2712 1/p 10785 Jul 02- Jul 02

VICMAR Y CIA SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 28/10/2020
Inscripción: 16052 el 26/11/2020
Cedente: Víctor Andrés Paz García (1 Cuota)
Cesionario: Paula Leticia Rocha Hernandez (1 Cuota).

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 10781 Jul 02- Jul 02

HELARIK LTDA
CESIÓN- MODIFICACIÓN

CONTRATO: 16/10/2020
INSCRIPCIÓN: 1718/2021
CEDENTE: Marisa Vilma GALVAN VIVERO (Totalidad)
CESIONARIO: Francisco Carlos MELGAREJO CORREA (10 Cuotas)
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN: Francisco Carlos MELGAREJO CORREA.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 10776 Jul 02- Jul 02

LEROCA SRL
Cesión- Modificación

Contrato: 01/06/2019
Inscripción: Nº 618/2020
Cedente: Juan Carlos Pulitano (Totalidad)
Cesionario: Sebastián Michel Rodríguez (50 cuotas)
Modificación: Administración: Sebastián Michel Rodríguez
Cesión
Contrato: 21/02/2020
Inscripción: Nº 3598/2020
Cedente: Sebastián Michel Rodríguez (1 cuota)
Cesionario: Leonel Marcelo Rodríguez.

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 10774 Jul 02- Jul 02

GRUAS DEL NORTE SRL
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4/12/2020
Inscripción Nº 5643 de 16/4/2021
Cedente: GUILLERMO DANERI GARCIA
Cesionario: DIEGO FERNANDO SELLANES MARTINEZ
Cuotas cedidas: 38
Integración actual: DIEGO FERNANDO SELLANES 98 cuotas, PATRICIA MORALES DOS SANTOS 2 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2644 1/p 10773 Jul 02- Jul 02

ACLARACIÓN
DALIGOLD S.R.L

En Diario Oficial de fecha 29/06/2021, en el aviso Nº 10477 debió decir además: DOMICILIO: Montevideo, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 1492 1/p 10765 Jul 02- Jul 02

CESION DE CUOTAS SOCIALES
SEROLE S.R.L.

Contrato: 22.3.2021
Registro: 4935 del 6.4.21

Cedente: MATIAS BARRIOS TOMAS (saliente)
Cesionaria: SOFIA BARRIOS TOMAS (entrante).

Única Publicación

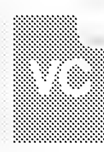
22) $ 1492 1/p 10745 Jul 02- Jul 02

SILVEIRA HNOS SRL - MODIFICACION DE PLAZO

CONTRATO: 10/3/2021
DECLARATORIA: 13/5/2021
INSCRIPCIÓN: Nº 4057; 16/03/2021
SOCIO: MARIO CÉSAR SILVEIRA HUAYEK
SOCIO: GUSTAVO DANIEL SILVEIRA HUAYEK
LOS SOCIOS DE COMUN ACUERDO AMPLIAN EL PLAZO SOCIAL POR 20 AÑOS MÁS A CONTAR DEL DÍA 10/3/2021.

Única Publicación

22) $ 2915 1/p 10720 Jul 02- Jul 02

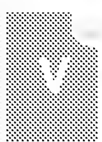


Venta de Comercios

Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.-
Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de DOS CEIBOS S.R.L. para la modificación y ampliación de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, afluente del Arroyo del Sauce, tributario del Arroyo Sánchez Grande (cód. 585) en la cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2021/14000/004286 con un volumen solicitado de 2.083.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 175 de la 4ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 321900 e Y = 6351560. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.

Primera Publicación

27) $ 6596 3/p 10718 Jul 02- Jul 06

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de DOS CEIBOS S.R.L. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Yapeyú (cód. 583) en la cuenca del Río Negro con destino riego, según expediente GEX 2021/14000/004266 con un volumen solicitado de 2.190.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican en los padrones Nº 3.792, 5.948 y 6.869 de la 4ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 323400 e Y = 6347960. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:30 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.

Primera Publicación

27) $ 6221 3/p 10717 Jul 02- Jul 06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M. DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 25 de marzo de 2021, en el expediente Asunto No. 762/2019, se concedió a LATRENE S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando el padrón No. 19133 (p) de la 9º Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 16 hás. 7.428 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 63 al Fº 63 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Primera Publicación

27) $ 5697 3/p 10783 Jul 02- Jul 06

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

SE NOTIFICA

vista por el plazo de 15 días (art. 75 Decreto 500/991) a Segismunda Mon Fernández y a los sucesores de José Ramón García, a saber: Rafael y Monserrat Ramos Mon y Rafael, Ernesto, Fátima Esther y José Noel Gómez Ramos y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales y/o personales sobre el inmueble padrón 8810 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, del informe del Director Nacional de Vivienda de Referencia 46 y demás actuaciones que surgen del expediente número 1403/2014, el cual se encuentra a disposición en División Jurídica del MVOT, sito en Zabala 1432.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10768 Jul 02- Jul 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se da vista a la Prof. Sandra SENA PEREZ, Cédula de Identidad Nº 4.112.254-1 del expediente 3/5684/2020 referente a la solicitud de la docente de reintegro a la actividad docente. De acuerdo a lo informado por la Inspección de Matemática a fojas 23, la mencionada docente no cumple con lo establecido en el Art. 61 b del Estatuto del Funcionario Docente.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10748 Jul 02- Jul 06

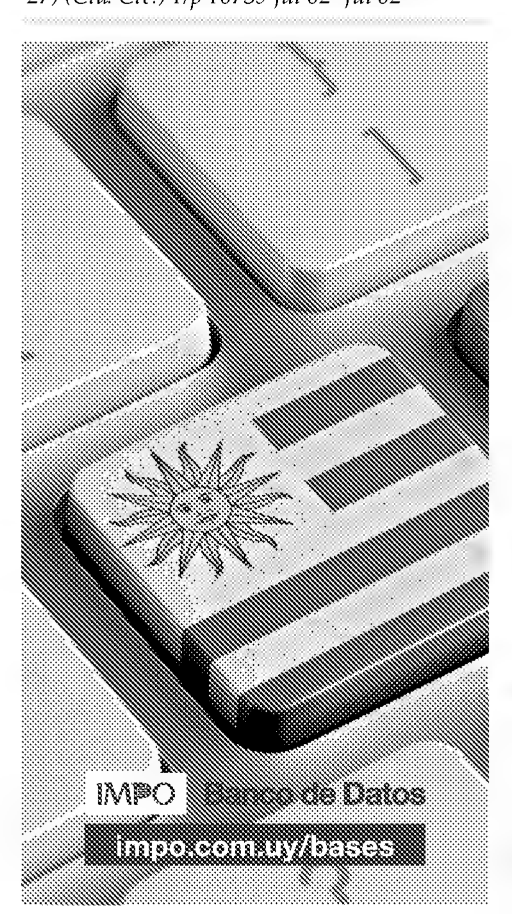
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



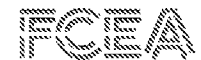
Universidad de la República
Dirección General de Personal

La Universidad de la República Notifica:
Que habiendo cerrado en fecha 24 de junio de 2021, a las 12 horas, el período de recepción de documentación a través del Sistema de Concursos, del llamado Preparador del Área Biológica (Escalafón D, Subescalafón 2, Especialista Intermedio III, Grado 6). Un (1) cargo para el Laboratorio del Área Toxicología - Facultad de Veterinaria, y vencido el plazo de la prórroga otorgada para enviar la documentación a través de correo electrónico; no habiéndose recibido la documentación de: De Los Santos González, Maite; Gimenez Farabelli, Pricila Ivonne; Martínez Barcia, Avril; Mendez Barreto, Fernando Nahuel; Silva Varela, Vanina y Silva Marrero, Carla Rocio; se notifica por este medio a De Los Santos González, Maite y Martínez Barcia, Avril del período de entrega de documentación, que se extendió desde la hora 0 del día 22 de junio de 2021, hasta la hora 12 del día 24 de junio de 2021; asimismo se notifica a la totalidad de los mencionados que quedan fuera del proceso del concurso, por no presentar documentación, y a Alza Larrechart, Ana Inés, por no cumplir con uno de los requisitos establecidos en las bases del llamado.
Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10739 Jul 02- Jul 02



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN





La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Concurso de Méritos y Pruebas y a Aspirantes para la provisión EFECTIVA de los siguientes cargos docentes:

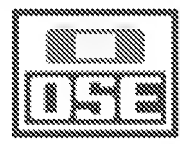
Llamado Nº	Modalidad de Llamado	Departamento / Unidad Académica	Grado	Nº Cargos	Inscripciones	
					Apertura	Cierre
014/21	Concurso Abierto de Méritos y Pruebas	Ciencias de la Administración U.A. Sistemas	2	1	02/07/21	02/08/21
015/21	Aspirantes Efectivo	Ciencias de la Administración U.A. Sistemas	3	3		03/09/21

Detalles: **http://fcea.edu.uy/concursos/llamados-abiertos.html**

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 10635 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en Viviendas "Lomas del Charrua" Av. Gral. Liber Seregni entre Perimetral y Av. Aparicio Saravia, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a **http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento**

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10579 Jul 01- Jul 05



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Eliminar del Registro de conductores a Oscar Daniel Barboza Yasuiré C.I. Nº 2.979.293- 5 a partir del 12/4/16 - Res 16/03555
Daoiz Hector Jardim Esnal C.I N.º 3.102.396-2 por el termino de 6 meses contados a partir del 13/6/16 - Res 16/07468
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10744 Jul 02- Jul 06

VARIOS

SE INTIMA SOCIO Nº 24 OSCAR PEÑA (CI 3.736.540-6, CONCURRIR REUNION DIA 7/7/21, 18 HS EN AVDA. ROCHA 1127. SUSPENDIDOS DERECHOS EN ACTA Nº 28, REITERADOS INCUMPLIMIENTOS. LA NO ASISTENCIA INICIO EXCLUSION (ART. 140 LEY 19181).
CONSEJO DIRECTIVO COOP. VIVIENDA ALAS ANCHAS.

Única Publicación

27) $ 525 1/p 10777 Jul 02- Jul 02

"de Toque y Toque" - Regniel S.A. anuncia números ganadores correspondientes al 3º sorteo de la rifa "Vuelan Recibidos" realizado el viernes 25 de Junio de 2021.
Primer premio - nro. 10109
Segundo premio - nro. 13069
Tercer premio - nro. 18421
Cuarto premio - nro. 1308
Quinto premio - nro. 5195
Sexto premio - nro. 12359
Séptimo premio - nro. 21128
Octavo premio - nro. 19581
Noveno premio - nro. 16917
Décimo premio - nro. 7189
Décimo primer premio - nro. 13683
Décimo segundo premio - nro. 7356
Décimo tercer premio - nro. 7015
Décimo cuarto premio - nro. 13698
Se anuncia también que el próximo sorteo correspondiente a la rifa "Vuelan Recibidos" se realizará el viernes 30 de Julio, en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (Cerrito 220) También en ese mismo día se realizará el re-sorteo de la rifa Vuelan Recibidos cuyo expediente es el siguiente: 1632/2017 anexo 0.

Única Publicación

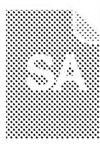
27) $ 1911 1/p 10750 Jul 02- Jul 02

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 23/3/2021.
Inscripción: 7/4/2021 numero 8801
Reg. Prop. Inm. MONTEVIDEO
bien INMUEBLE: PADRON nº 7509/104 Loc. Cat: MONTEVIDEO
DECLARANTE: Carmen Iliana Moll Cabezas
Esc. Autorizante: Maria Esther Camacho Nadal.

27) $ 4248 10/p 10329 Jun 25- Jul 08

Sociedades Anónimas y Balances



COMPROMISO DE FUSIÓN JCDECAUX OOH URUGUAY S.A. Y JCDECAUX URUGUAY S.A.

Fecha: 14 de junio de 2021. JCDecaux OOH Uruguay S.A. sociedad absorbente JCDecaux Uruguay S.A. sociedad absorbida. JCDecaux OOH Uruguay S.A. incrementará su capital integrado en $ 125.490.062,57 sin modificar sus estatutos en cuanto a su nombre y capital autorizado.
Compromiso y balances especiales a disposición del accionista y los acreedores en las sedes de JCDecaux Uruguay S.A. y JCDecaux OOH Uruguay S.A., en Avda. Rondeau 1978, Montevideo. Se convoca a los acreedores de JCDecaux Uruguay S.A. a justificar créditos en la sede social en el plazo de 20 días desde la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en las sedes sociales en el mismo plazo.

28) $ 83388 10/p 10501 Jun 29- Jul 12

REFORMAS

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A REFORMA

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26/4/2018 resolvió modificar el artículo 1º.- "Con el nombre de Air Liquide Uruguay S.A. se constituye una sociedad anónima que se rige por los siguientes estatutos sociales. Tendra su domicilio legal en el Departamento de San José, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o Extranjero".
Inscripción: 18/11/2020. Nº 15521.

Única Publicación

28) $ 4949 1/p 10780 Jul 02- Jul 02

MECHELEN SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: 29/07/2020 y 15/09/2020
"ARTÍCULO 4. OBJETO. Su objeto, el cual deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) es: A) Industrializar, comprar, vender, fabricar, exportar, importar, representar, almacenar, distribuir, reparar, mantener, acondicionar, y analizar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en Uruguay o en el exterior, en los siguientes ramos y anexos de: especialidades farmacéuticas, hierbas medicinales, especialidades vegetales con principios activos o no, materias primas, productos químicos, cosméticos, productos nutritivos, fibras, servicios profesionales, técnicos y administrativos, artículos del hogar, oficina, bebida, carne, comunicaciones, publicidad, televisión, valores mobiliarios, construcción, cueros, perfumería, editorial, espectáculos, frutos y otros vegetales, óptica, librería, alimentación, preparados galénicos, alimentos modificados, alimentos enriquecidos, alimentos dietéticos y alimentos de uso medicinal, productos biológicos, productos biotecnológicos, dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnóstico, equipos médicos, medicamentos de uso humano sean estos fabricados, prefabricados, terminados, semielaborados, a granel. B) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. C) Prestar a aquellas sociedades de las cuales sea accionista o socia, o con las cuales establezca una relación comercial, servicios de asesoramiento de naturaleza comercial, contable o financiera. D) La administración, posesión, uso y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, invenciones, desarrollos de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los restantes derechos de propiedad industrial, en nombre propio o de terceros. E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. F) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. G) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados."
INSCRIPCION: No. 562 del 18/01/2021.

Única Publicación

28) $ 19593 1/p 10775 Jul 02- Jul 02

DH STORES LATAM HOLDING S.A.

Asamblea: 25/11/2020
Aumento de capital autorizado a: $ 6.500.000.000 (pesos uruguayos seis mil quinientos millones).
Registro: 21/06/2021, Nº 9616.

Única Publicación

28) $ 1627 1/p 10761 Jul 02- Jul 02

DUSFAL S.A. Art. 290 Ley 16.060.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 30/10/2020 se resolvió reducir el capital contractual a $ 30.000.000.
Inscripción RNC: 31/05/2021 Nº 8062.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 10741 Jul 02- Jul 02

VIMARCEMENT S.A Reducción de Capital.

Asamblea del 30/06/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 5.500.000.-
Documentación: 18 de julio 878/1204, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

Primera Publicación

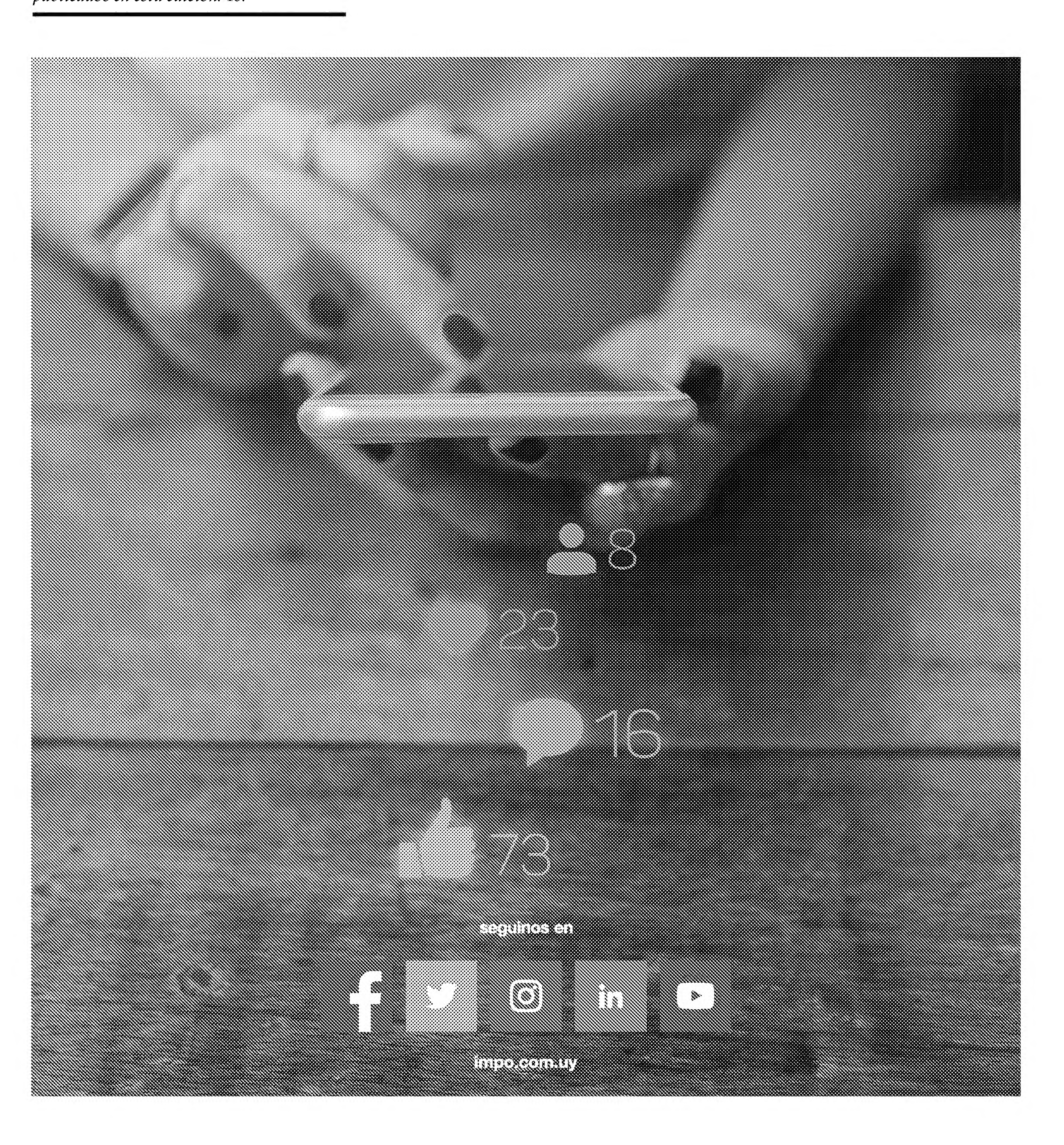
28) $ 19661 10/p 10710 Jul 02- Jul 15

PLUCKY S.A.
ART. 294 LEY 16060

Asamblea del 16 de junio de 2021 resolvió rescate de capital y de acciones por $ 151.880.558,53.- acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Camino Edison 4599, Montevideo.

Última Publicación
28) $ 23050 10/p 9855 Jun 21- Jul 02

Cantidad de avisos de fecha 02/07/2021 publicados en esta edición: 46.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 paginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

